



Riohacha D. T. C., 5 de mayo de 2.023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JOSÉ LUIS SUAZA MOVIL
Demandados:	UNIÓN TEMPORAL L&E RIOHACHA, (Integrada LIZA MARIETH LIÑÁN FUENTES, DAIRO JOSÉ RAFAEL PEDROZA DÍAZ Y EMB SOLUCIONES S.A.S.)
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00361-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que con el escrito de demanda el apoderado de la ejecutante solicitó el emplazamiento del demandado señor DAIRO JOSÉ RAFAEL PEDROZA DÍAZ, comoquiera que bajo gravedad de juramento manifestó desconoce el domicilio y/o lugar donde pueda ser notificado, sin que el juzgado de origen, esto es, el Juzgado Segundo Civil Municipal Riohacha - La Guajira, hiciera pronunciado al respecto.

Por consiguiente, esta judicatura dispondrá del emplazamiento del ejecutado DAIRO JOSÉ RAFAEL PEDROZA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.745.537, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago, proferido el 28 de febrero de 2.020, por el juzgado de origen, es decir, el Juzgado Segundo Civil Municipal Riohacha - La Guajira. Dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio tecnológico de la información y las comunicaciones adoptadas por esta dependencia.

El emplazamiento deberá realizarse, por la secretaría de esta despacho, en aplicación del artículo 10° de la ley 2213 de 2.022, publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3c3d3250ac715a84c11e7ab5e582c98f589c979918027f6cd43b77e8a99142**

Documento generado en 05/05/2023 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>